



Resolución Directoral

20 MAR 2012

Chulucanas, _____

VISTO; El Memorandum N° 079-2012-E.S.II-1-HCHUL-D, de fecha 15 de Marzo del 2012; mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución en la cual se dispone, CONFORMAR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas. Asimismo se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 059-2011-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado con D.S N° 005-90 PCM, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-99-SA/DM, de Fecha 14 de Diciembre de 1999, se constituye los Comités Farmacológicos (Comité Farmacoterapéutico) en los diferentes niveles de atención del Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 2 y 3, de la acotada Resolución; establece que los Comités Farmacológicos (Comité Farmacoterapéutico) son de carácter permanente, y dependen directamente del respectivo Director, o de quien haga sus veces; y sus funciones son: Conducir el proceso de selección de medicamentos, promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales; promover las buenas prácticas de prescripción; Apoyar técnicamente los procesos de adquisición de medicamentos; brindar asesoramiento en materia de medicamentos, a los departamentos o servicios intermedios y finales de institutos y hospitales y a los centros y puestos de salud, según corresponda; y apoyar las acciones de farmacovigilancia;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-DEMID, de fecha 29 de marzo del 2011; se dispone Renovar a partir de la fecha la conformación del Comité Farmacoterapéutico de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y en concordancia con los considerandos arriba mencionados, se procede proyectar la presente Resolución en la cual se Conformar el Comité Farmacoterapéutico del E.S II-1 Hospital Chulucanas; para que de ésta manera se implemente mejoras en el suministro y en el uso adecuado de los Medicamentos, tal como lo establece el Artículo 75° de la Ley General de Salud 26842;

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud (Vigente desde el 29.01.2002), Resolución Ministerial N° 614-99-SA/DM, Resolución Ministerial N° 116-2000-SA/DM; Ley N° 29812 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2012; D. Leg. 276 Ley de Bases de la





Resolución Directoral

20 MAR '2012

Chulucanas, _____

Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3, del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, con eficacia a partir del 15 de marzo del 2012, el "COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO", del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que estará conformado por los siguientes Profesionales de la Salud:

- | | |
|---|-----------------|
| ▪ Dr. Johny SANDOVAL GARAY | Director |
| ▪ Dra. Lutzgarda del Carmen MURO RENTERIA | Presidenta |
| ▪ Q.F Norma Haydee YNDIGOYEN MEDINA | Secretaria |
| ▪ Dr. Luis Humberto MARTINEZ DELGADO | Primer Miembro |
| ▪ Dr. Elmer Antonio HUACHEZ JIMENEZ | Segundo Miembro |
| ▪ Dr. Carlos Enrique RAMIREZ FLORES | Tercer Miembro |

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 059-2011-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidades, Equipos administrativos e interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.F. 27060